



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las actuaciones en el presente asunto, el Despacho advierte que, no se ha dado cumplimiento al numeral tercero del auto admisorio del 27 de septiembre de 2021, tendiente al emplazamiento de los parientes paternos del N.N.A. involucrado, requisito sin el cual no es posible continuar con el curso de las diligencias.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de los parientes paternos de la menor de edad aquí involucrada, señores INES LEYTON, SOL DUARTE LEYTON, MARTHA DUARTE LEYTON y JAIRO DUARTE LEYTON, en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b46164b455857dc2cf09726338b35dfddcd626bd3020bf72d5db42c778de7a5**

Documento generado en 22/08/2023 11:18:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**